



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que se realizó la inclusión de la información del emplazamiento de los demandados en el Registro Nacional de Emplazados C.G.P., ordenado en auto de fecha 31 de agosto de 2020, y el término respectivo del emplazamiento ya feneció. Para proveer. Bucaramanga, 09 de octubre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.S.
DEMANDADOS:	KAREN DAYANA BENÍTEZ FLOREZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 450
RADICADO:	680014189001-2018-00157-00
DECISIÓN:	DESIGNA CURADOR AD LITEM
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y verificado que se surtió en su totalidad el trámite de emplazamiento de la demandada, KAREN DAYANA BENÍTEZ FLOREZ; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa como curador *ad litem* de la citada, al abogado EDISSON ALIRIO LOPEZ LIZCANO identificado con cedula de ciudadanía N° 91.480.301 y portador de la T.P 119137 del C.S.J., quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente evento desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio de la ausente.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador informándole la designación, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación y debe comparecer a través de los canales digitales de este Despacho Judicial, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

Remítase por secretaria el oficio a la dirección de correo electrónico aliriolopezlizcano@hotmail.com, en caso de no ser recibido, el mismo deberá ser remitido por la apoderada de la parte demandante a la dirección CARRERA 19 No 34 – 64 de esta ciudad, y allegar las resultas de dicho trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÂNGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 15** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga **14 DE OCTUBRE DE 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4be4f3587ea3b700dfc2414cff5ef7d8d80c3868ccefd509ab38b058b93cc4c3

Documento generado en 06/10/2020 10:24:14 a.m.